

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)



Rad. 1100141890037-2020-00831-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que rechazó la demanda, en el sentido de indicar que el nombre de las partes son GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP contra LEZLIE ELIANE NANN y no como allí se indicó.

NOTÍFIQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 064

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ
Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°
j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c12b393647281903efb13425bacc3ac4cac047a90938adecaeb463a98d4a9f4

Documento generado en 10/12/2020 05:44:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>